

**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0368-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

San Borja, 15 de marzo de 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTOS:** el Expediente N° 001858-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, mediante la cual la razón social **BFS PERU S.A.C.** con RUC N° 20518076184, representada por Marisol Isabel Mata Reyes identificado con C.E. N° 000450173, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8779** de fecha 02 de marzo de 2023, a nombre de **BFS PERU S.A.C.**, para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de **INVERSIONES SAN BORJA S.A.**; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 05 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación de los elementos de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural**, debe mencionarse que a folio 06 se adjunta la declaración antes mencionada suscrita por el Arquitecto Héctor Manuel Hurtado Pinillos con registro C.A.P. N° 16066. Asimismo, la empresa adjunta en el folio 05, la **declaración jurada carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico** firmada por el Ingeniero Electricista Andrés Eleuterio Bedón Castro con registro C.I.P. N° 86631; por lo tanto, se determina que, **CUMPLE** con presentar lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 234-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 13 de marzo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita un (01) Anuncio Publicitario



## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0368-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, el cual se proyecta instalar adosado en la fachada del establecimiento ubicado en el **JR. CARPACCIO NRO. 241 TDA. 114/115 MZ. I-2 LT. 1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA**, sobre el ingreso principal, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 07 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRAS RECORTADAS** como: *"Son mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual se adosan a los muros de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico"*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO LUMINOSO** *"por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación"*. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

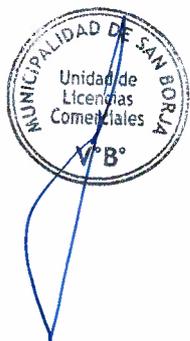
Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N° 234-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 13 de marzo de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, presentados mediante el Expediente N° 001858-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:



**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0368-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

LEYENDA	:	L'OCCITANE – EN PROVENCE
MEDIDAS	:	Base: 2.20m x Altura: 0.486m (área de exhibición 1.06m <sup>2</sup> )
TIPO DE ELEMENTO	:	Letras Recortadas
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Blanco
UBICACIÓN	:	Adosado en la fachada del establecimiento ubicado en el JR. CARPACCIO NRO. 241 TDA. 114/115 MZ. I-2 LT. 1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA, sobre el ingreso principal.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300304010101201028

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva; de comprobarse la falsedad en la declaración información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la razón social **BFS PERU S.A.C.**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktic  
C.C. UAD, UF.  
BFS PERU S.A.C.

DIRECCION: JR. CARPACCIO NRO. 241 TDA. 114/115 MZ. I-2 LT. 1 SAN BORJA – SAN BORJA